



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

DE 2025

( )

Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015, "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en su artículo 2.3.1.3.1.2 señala que: "el propósito que se persigue al conferir las condecoraciones en las Fuerzas Militares, es el de honrar públicamente a sus integrantes y personal ajeno a ellas, que se destaquen por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción, virtudes militares y profesionales de carácter excepcional; consagración al estudio y a la investigación en beneficio de las instituciones militares y en servicios extraordinarios al conjunto de estas o a cualquiera de sus componentes".

Que la acción integral del ejército Nacional surge desde la implementación del plan LASO (latín American Security Operation) en 1962 como una respuesta a los desafíos contemporáneos que enfrenta Colombia, especialmente en el ámbito del conflicto armado y los esfuerzos por asegurar la paz y el desarrollo de las regiones. La acción integral no solo abarca las operaciones militares convencionales, sino que también incluye el componente social, económico, humanitario y de desarrollo sostenible. Esta perspectiva más amplia del rol del Ejército ha sido clave en la construcción de comunidades afectadas por el conflicto, la implementación de programas de inclusión social y la intervención de diversas actividades de seguridad nacional.

Que, a lo largo de los años, el Ejército Nacional ha evolucionado en su doctrina y en sus capacidades. Esta transformación ha permitido que la Fuerza Pública no solo proteja la soberanía nacional y combata la criminalidad, sino que también sea un motor de cambio y progreso en las regiones más afectadas. La acción integral refuerza la imagen del Ejército como una institución moderna, comprometida con el bienestar de la población, contribuyendo al desarrollo de infraestructuras, la promoción de la educación, la atención en salud y la gestión de desastres naturales, entre otras tareas.

Que la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" se crea con el fin de reconocer a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la acción integral, demostrado en la implementación de proyectos que integran seguridad, desarrollo social y paz. Esta medalla será un símbolo de quienes más allá de sus tareas convencionales, se han involucrado profundamente en el bienestar de las comunidades y en el fortalecimiento de la paz en el país.

Que corresponde al Gobierno Nacional crear la presente condecoración para enaltecer a quienes con sus acciones meritorias han prestado sus servicios distinguidos a la Acción Integral en el Ejército Nacional contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales en beneficio del pueblo colombiano.

Que, de acuerdo con el artículo 2.1.2.2.1 del Decreto 1081 de 2015, la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" conlleva la adición al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015.

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**Artículo 1.** Adiciónese. la Subsección 79 a la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1070 de 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el cual quedará así:

SUBSECCIÓN 79

MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL"

**ARTÍCULO 2.3.1.3.6.79.1. Origen.** Créase la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" en categoría única, para estimular a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la Acción Integral en el Ejército Nacional.

**ARTÍCULO 2.3.1.3.6.79.2. Características.** La joya tiene como base una cruz de malta de 08 puntas de color morado (Pantone 2627C), azul (Pantone 299C) y blanco (Pantone 663C), con unas dimensiones de 70 mm de ancho por 70 mm de alto, la cual se encuentra sobre una corona de laurel y en la parte superior de la cruz una punta de lanza. Al interior de la cruz de malta una placa dorada (dorado brillante) redonda de 40 mm de ancho por 41 mm de alto, con la inscripción SERVICIOS DISTINGUIDOS en su parte superior y la inscripción ACCIÓN INTEGRAL en su parte inferior. Al interior de la placa dorada se encuentra un búho con las alas desplegadas, posado sobre una espada, antepuesto una estrella de doce puntas con una cinta de color plata (plateado brillante) con la inscripción "INTEGRACIÓN, VOCACIÓN Y DESARROLLO", al fondo una corona de laureles de color plata (plateado brillante), lo anteriormente descrito tiene un diámetro de 25 mm de ancho por 23 mm de alto. La joya penderá de una cinta de 40 mm de ancho por 55 mm de alto, la cual estará terciado en palo, con los colores morado (Pantone 2627C), azul (Pantone 299C) y blanco (Pantone 663C) y en el centro de esta, llevará una espada y pluma cruzadas con un diámetro de 22.2 mm de ancho y 14 mm de alto. En el reverso de la joya estará el lema "INTEGRACIÓN-VOCACIÓN-DESARROLLO".

**Parágrafo 1. La venera.** Será un rectángulo de 40 mm de ancho por 10 mm de alto, con los colores dispuestos de la misma cinta de la medalla, y en el centro un búho con las alas desplegadas posado sobre una espada, antepuesto una estrella de doce puntas con una cinta de color plata con la inscripción "INTEGRACIÓN, VOCACIÓN Y DESARROLLO", al fondo una corona de laureles de color plata de 10 mm de ancho y 8.5 mm de alto.

**Parágrafo 2. La miniatura o réplica.** Será similar a la joya de la condecoración, pero reducida a un ancho de 24 mm y alto de 24 mm, suspendida de una cinta similar a la de la joya, de 15 mm de ancho por 35 mm de alto.

**ARTÍCULO 2.3.1.3.6.79.3. Consejo de la Medalla:** El Consejo de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" estará conformado por:

- Presidente: comandante del Ejército Nacional
- Vicepresidente: jefe del Departamento de Acción Integral y Desarrollo
- Vocal: comandante del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo
- Secretario: director de Cooperación Civil Militar

**ARTÍCULO 2.3.1.3.6.79.4. Requisitos.** Además de los requisitos mínimos contemplados en el artículo 2.3.1.3.3.1, a quienes se hayan caracterizado por sus merito militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la Acción Integral en el Ejército Nacional.

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

**ARTÍCULO 2.3.1.3.6.79.5 Diploma.** Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4, el tipo de letra del título será Georgia con un tamaño 29 puntos color morado (Pantone 2627C), el tipo de letra del texto certifica es Georgia ira en mayúscula y negrita con una dimensión de 29 puntos en color negro (Pantone black C) el tipo de letra del texto de a quien se otorga es Georgia con un tamaño 16 puntos en color negro (Pantone black C), el texto del nombre de la medalla ira en letra Georgia en mayúscula y negrita con un tamaño de 18 puntos en color morado (Pantone 2627C), el tipo de letra para el texto como reconocimiento y testimonio será Georgia cursiva con un tamaño de 17 puntos en color negro (Pantone black C), el tipo de letra Georgia cursiva aplicara para las firmas a 11 puntos en color negro (Pantone black C) y para el texto de Ciudad y Fecha el tipo de letra será Georgia con negrita y cursiva en color morado (Pantone 2627C) a 13 puntos.



**El Consejo de la Medalla Militar**  
**"Servicios Distinguidos a la Acción Integral"**

**CERTIFICA**

Al señor(a) \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_

*Que de acuerdo a resolución N° \_\_\_\_\_ suscrita por el  
Comandante del Ejército Nacional le otorga la Medalla Militar*

**"SERVICIOS DISTINGUIDOS A  
LA ACCIÓN INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

*Como reconocimiento y testimonio por los excepcionales y meritorios servicios prestados  
a la Acción Integral contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los  
objetivos misionales del Ejército Nacional.*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
Director de Cooperación Civil y militar  
(Secretario)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas  
(Vicepresidente)

Dado en Bogotá D.C, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**ARTÍCULO 2.3.1.3.6.79.6 Otorgamiento.** La Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" será conferida por única vez, de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto, y, que a consideración del Consejo de la Medalla sean merecedores de esta distinción.

**ARTÍCULO 2.3.1.3.6.79.7 Imposición.** La imposición de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 de este Decreto, su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

**ARTÍCULO 2. Adiciónese.** El literal ee), al numeral 3, del artículo 2.3.1.3.2.1., en el sentido de incluir por Servicios Distinguidos Prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional", el cual quedará así:

- a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:
1. Orden Militar de "San Mateo".
  2. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
  3. Medalla Militar "Al Valor".
  4. Medalla Militar "Herido en Acción".
  5. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
  6. Medalla Militar "Campaña del Sur".
  7. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
  8. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:

1. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
2. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
3. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
4. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
5. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
6. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
7. Orden del Mérito Militar al "Mando".

c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:

1. Ministerio de Defensa Nacional.

- a. Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.
- b. Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.

2. Comando General Fuerzas Militares.

- a. Medalla Militar "Fe en la Causa".
- b. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
- c. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
- d. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
- e. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés".
- f. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
- g. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares".
- h. Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
- i. Medalla Militar "Simona Amaya".

3. Ejército Nacional.

- a. Medalla "Fe en la Causa".
- b. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
- c. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
- d. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
- e. Medalla "Batalla de Ayacucho".
- f. Medalla "San Jorge".
- g. Medalla "Santa Bárbara".
- h. Medalla "Torre de Castilla".
- i. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
- j. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
- k. Medalla "Guardia Presidencial".
- l. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
- m. Medalla "Escuela de Lanceros".
- n. Medalla "San Gabriel".
- ñ. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
- o. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
- p. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
- q. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla".
- r. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
- s. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
- t. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate".
- u. Medalla "San Rafael Arcángel".
- v. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
- w. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
- x. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
- y. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
- z. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

- aa. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".
- bb. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
- cc. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".
- dd. Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824".
- ee. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

#### 4. Armada Nacional.

- a. Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.
- b. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Suboficiales".
- e. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza de Superficie".
- f. Medalla Servicios distinguidos a la "Infantería de Marina".
- g. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza Submarina".
- h. Medalla Servicios distinguidos a la "Aviación Naval".
- i. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo de Guardacostas".
- j. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina.
- k. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
- l. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
- m. Medalla de Servicios Distinguidos a la "Ingeniería Naval".
- n. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Naval".
- o. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia".
- p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
- q. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval".

#### 5. Fuerza Aérea.

- a. Medalla "Marco Fidel Suárez".
  - b. Medalla "Águila de Gules".
  - c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
  - d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
  - e. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Aérea".
  - f. Medalla Servicios Distinguidos a la "Defensa Aérea y Navegación Aérea".
  - g. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo Logístico y Administrativo".
  - h. Medalla Ciencia y Tecnología.
  - i. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ DÍAZ" de la Fuerza Aérea Colombiana.
  - j. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
  - k. Medalla Militar "Corazón Azul".
  - l. Medalla Militar "Alma Máter Escuela Militar de Aviación".
  - m. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".
  - n. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".
  - o. Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales".
  - p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a La Contrainteligencia Aérea".
  - q. Medalla Militar "Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado".
  - r. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano".
- d) Medalla por Tiempo de Servicio.
- 1. Tiempo de servicio 40 años.
  - 2. Tiempo de servicio 35 años.
  - 3. Tiempo de servicio 30 años.
  - 4. Tiempo de servicio 25 años.
  - 5. Tiempo de servicio 20 años.
  - 6. Tiempo de servicio 15 años.

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

e) Por Mérito Académico.

1. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
2. Medalla "Cadete José María Rosillo".
3. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
4. Medalla Alumno Distinguido de la "Escuela Naval de Suboficiales".
5. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
6. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".

f) Por Mérito Deportivo.

1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

**ARTÍCULO 3. Adiciónese** El numeral 108 al artículo 2.3.1.3.2.2., de la Sección 2, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional", el cual quedara así:

**ARTICULO 2.3.1.3.2.2., Precedencia de las condecoraciones.** Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

1. Orden Militar de "San Mateo",
2. Orden de "Boyacá"
3. Orden de "San Carlos".
4. Medalla Servicios en "Guerra Internacional"
5. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
6. Orden del Mérito Militar "José María Córdova"
7. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
8. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
9. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid"
10. Orden "Estrella de la Policía".
11. Orden Militar "13 de junio"
12. Medalla Militar "Al Valor"
13. Medalla Militar "Herido en Acción".
14. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público"
15. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales"
16. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales"
17. Orden "Cruz al Mérito Policial"
18. Orden al Mérito "Coronel Guillermo Fergusson"
19. Medalla Militar "Francisco José de Caldas"
20. Medalla por "Tiempo de Servicio" (40; 35; 30; 25; 20; 15).
21. Medalla "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares
22. Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional.
23. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
24. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
25. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia"
26. Medalla Militar "Campaña del Sur".
27. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
28. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
29. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
30. Medalla Militar "Ministerio de Defensa Nacional"
31. Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional".
32. Medalla "Marco Fidel Suárez".
33. Medalla "Batalla de Ayacucho".
34. Medalla "San Jorge",
35. Medalla "Santa Bárbara".
36. Medalla "Torre de Castilla"

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

37. Medalla "San Gabriel".
38. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander"
39. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano"
40. Medalla Militar "San Miguel Arcángel"
41. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
42. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate"
43. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie"
44. Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina".
45. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina".
46. Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval".
47. Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas".
48. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval".
49. Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval".
50. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
51. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
52. Medalla "Águila de Gules"
53. Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
54. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea"
55. Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea"
56. Medalla "Servicios Distinguidos al 'Cuerpo Logístico y Administrativo'"
57. Medalla "Ciencia y Tecnología"
58. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
59. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar"
60. Medalla "Orden por la Libertad Personal".
61. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
62. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
63. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés"
64. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
65. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
66. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares"
67. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
68. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
69. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
70. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales"
71. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
72. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales - C T. Andrés M. Díaz Díaz" de la Fuerza Aérea Colombiana.
73. Medalla "Escuela de Lanceros".
74. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
75. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
76. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla"
77. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
78. Medalla "Guardia Presidencial".
79. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera"
80. Medalla "Cadete José María Rosillo"
81. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
82. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales"
83. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina"
84. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
85. Medalla "Deportiva de la Fuerza Pública"
86. Medalla Militar "San Rafael Arcángel"
87. Medalla Militar de Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
88. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora"
89. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
90. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador"
91. Medalla Militar "Simona Amaya"
92. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar"
93. Medalla Militar "Corazón Azul"
94. Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación".

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

95. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA"
96. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".
97. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia".
98. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
99. Orden del Mérito Militar al "Mando"
100. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval"
101. Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales"
102. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea"
103. Medalla Militar "Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado"
104. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano"
105. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho"
106. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas"
107. Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824"
108. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional"

**ARTÍCULO 4. Adicionase.** Al artículo 2.3.1.3.6.1, del presente Decreto en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional", el cual quedará así:

Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia", Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra", Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva", Medalla Militar "General José Hilario López Valdés", Medalla Militar "Cruz de Plata

en Operaciones Especiales", Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares", Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora", Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional, Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes", Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova", Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio", Medalla "Batalla de Ayacucho", Medalla "San Jorge", Medalla "Santa Bárbara", Medalla "Torre de Castilla", Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander", Medalla "Guardia Presidencial", Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera", Medalla "Escuela de Lanceros", Medalla "San Gabriel", Medalla Militar "Escuela de Suboficiales del Ejército", Medalla "Sargento Inocencia Chincá", Medalla Militar "San Miguel Arcángel", Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido", Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla", Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria", Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "Simona Duque de Álzate", Medalla Militar "San Rafael Arcángel", Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única". Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales, Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie", Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval", Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono", Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima", Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval", Medalla "Marco Fidel Suárez", Medalla "Águila de Gules", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo", Medalla ciencia y Tecnología", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana", Medalla Militar "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario", Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba", Medalla Militar Protectores de la Espada del Libertador", Medalla Militar "Simona Amaya", Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar, Medalla Militar

Continuación del Decreto. "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".

"Corazón Azul", Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales ADSTRA; Medalla Militar "Servicios Distinguidos en la Acción Integral", Medalla Militar "al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval", Medalla Militar "Operaciones Aero médicas Especiales", Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho", Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824" y Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional", tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, a los

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

**PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ**

|                                                                                                                                                                                    |                              |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|
|   <b>Defensa</b> | <b>FORMATO</b>               | Página 1 de 4                            |
|                                                                                                                                                                                    |                              | Código: GJ.-F-008                        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> | Versión: 2                               |
|                                                                                                                                                                                    |                              | Vigente a partir de: 16 de junio de 2023 |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad originadora:</b> | Comando del Ejército Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha (dd/mm/aa):</b>    | 13 de febrero de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Proyecto de Decreto</b>  | Por el cual se crea y adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" |

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

**ANTECEDENTES:** La Acción Integral en el Ejército Nacional surge desde la implementación del plan LASO (Latin American Security Operation) en 1962 como una respuesta a los desafíos contemporáneos que enfrenta Colombia, especialmente en el ámbito del conflicto armado y los esfuerzos por asegurar la paz y el desarrollo de las regiones. La acción integral no solo abarca las operaciones militares convencionales, sino que también incluye el componente social, económico, humanitario y de desarrollo sostenible. Esta perspectiva más amplia del rol del Ejército ha sido clave en la reconstrucción de comunidades afectadas por el conflicto, la implementación de programas de inclusión social y la intervención en diversas actividades de seguridad nacional.

**OPORTUNIDAD:** A lo largo de los años, el Ejército Nacional ha evolucionado en su doctrina y en sus capacidades. Esta transformación ha permitido que la Fuerza Pública no solo proteja la soberanía nacional y combata la criminalidad, sino que también sea un motor de cambio y progreso en las regiones más afectadas. La acción integral refuerza la imagen del Ejército como una institución moderna, comprometida con el bienestar de la población, contribuyendo al desarrollo de infraestructuras, la promoción de la educación, la atención en salud y la gestión de desastres naturales, entre otras tareas.

La Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" se crea con el fin de reconocer a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la acción integral, demostrado en la implementación de proyectos que integran seguridad, desarrollo social y paz. Esta medalla será un símbolo de quienes más allá de sus tareas convencionales, se han involucrado profundamente en el bienestar de las comunidades y en el fortalecimiento de la paz en el país.

**CONVENIENCIA:** Que corresponde al Gobierno Nacional crear la presente condecoración para enaltecer a quienes con sus acciones meritorias han prestado sus servicios distinguidos a la Acción Integral en el Ejército Nacional contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales en beneficio del pueblo colombiano.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Ejército Nacional, a quienes con sus acciones meritorias han prestado sus servicios distinguidos a la Acción Integral en el Ejército Nacional contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales en beneficio del pueblo colombiano.

## 3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015.

### 3.2 Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada.

OMITIDO

### 3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Decreto "Por el cual se crea y adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional"

### 3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Es importante mencionar que el presente Decreto no busca afectar la vigencia de normas que en la actualidad regulan esta materia, por el contrario, este proyecto tiene como fundamento lo establecido en la Ley 1862 de 2017, igualmente se garantiza el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Decreto 1070 del 26 de mayo 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

### 3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

OMITIDO.

## 4. IMPACTO ECONÓMICO

Se cuenta con la autorización del señor General Comandante del Ejército Nacional mediante oficio de radicado No 2024239023187663 de fecha 01 de octubre de 2024, de igual manera se emite concepto de viabilidad mediante oficio radicado N° 2024128029350143 de fecha 30 de octubre de 2024, por el Comandante del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional.

## 5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mediante oficio de radicado N° 2024239023187663 de fecha 01 de octubre de 2024, el señor General Comandante del Ejército Nacional autoriza la creación de esta medalla, contando como anexo el concepto de viabilidad suscrito por el Comandante del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional mediante oficio de radicado N° 2024128029350143 de fecha 30 de octubre de 2024.

## 6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No se genera.

## 7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Descripción y estudio técnico de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional"

### CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL"

❖ **La Joya:** La joya tiene como base una Cruz de Malta de 08 puntas de color morado (Pantone 2627C), azul (Pantone 299C) y blanco (Pantone 663C), con unas dimensiones de 70 mm de ancho por 70 mm de

|                                                                                                                                                                                    |                              |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|
|   <b>Defensa</b> | <b>FORMATO</b>               | Página 3 de 4                            |
|                                                                                                                                                                                    |                              | Código: GJ.-F-008                        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> | Versión: 2                               |
|                                                                                                                                                                                    |                              | Vigente a partir de: 16 de junio de 2023 |

alto, la cual se encuentra sobre una corona de laurel y en la parte superior de la Cruz una punta de lanza. Al interior de la Cruz de Malta una placa dorada (dorado brillante) redonda de 40 mm de ancho por 41 mm de alto, con la inscripción SERVICIOS DISTINGUIDOS en su parte superior y la inscripción ACCIÓN INTEGRAL en su parte inferior. Al interior de la placa dorada se encuentra un Búho con las alas desplegadas, posado sobre una espada, antepuesto una estrella de doce puntas con una cinta de color plata (plateado brillante) con la inscripción "INTEGRACIÓN, VOCACIÓN Y DESARROLLO", al fondo una Corona de Laurel de color plateado brillante, lo anteriormente descrito tiene un diámetro de 25 mm de ancho por 23 mm de alto. La joya penderá de una cinta de 40 mm de ancho por 55 mm de alto, la cual estará terciado en palo, con los colores morado (Pantone 2627C), azul (Pantone 299C) y blanco (Pantone 663C) y en el centro de la misma llevará una espada y pluma Cruzadas con un diámetro de 22.2 mm de ancho y 14 mm de alto. En el reverso de la joya estará el lema "INTEGRACIÓN-VOCACIÓN-DESARROLLO".

- ❖ **La Replica:** Será un rectángulo de 40 mm de ancho por 10 mm de alto, con los colores dispuestos de la misma cinta de la medalla, y en el centro un Búho con las alas desplegadas posado sobre una espada, antepuesto una estrella de doce puntas con una cinta de color plata con la inscripción "INTEGRACIÓN, VOCACIÓN Y DESARROLLO", al fondo una Corona de Laurel de color plata de 10 mm de ancho y 8.5 mm de alto.
- ❖ **La Venera:** Será un rectángulo de 40mm de ancho por 10mm de alto, con los colores dispuestos de la misma cinta de la condecoración, y en el centro un Búho con las alas desplegadas posado sobre una espada, antepuesto una estrella de doce puntas con una cinta de color plata con la inscripción "INTEGRACIÓN, VOCACIÓN Y DESARROLLO", al fondo una Corona de Laurel de color plata de 10 mm de ancho y 8.5 mm de alto.
- ❖ **Diploma:** Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4, el tipo de letra del título será Georgia con un tamaño 29 puntos color morado (Pantone 2627C), el tipo de letra del texto certifica es Georgia ira en mayúscula y negrita con una dimensión de 29 puntos en color negro (Pantone black C) el tipo de letra del texto de a quien se otorga es Georgia con un tamaño 16 puntos en color negro (Pantone black C), el texto del nombre de la medalla ira en letra Georgia en mayúscula y negrita con un tamaño de 18 puntos en color morado (Pantone 2627C), el tipo de letra para el texto como reconocimiento y testimonio será Georgia cursiva con un tamaño de 17 puntos en color negro (Pantone black C), el tipo de letra Georgia cursiva aplicara para las firmas a 11 puntos en color negro (Pantone black C) y para el texto de ciudad y fecha el tipo de letra será Georgia con negrita y cursiva en color morado (Pantone 2627C) a 13 puntos.
- ❖ **Otorgamiento.** La Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" será conferida en única categoría y por una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.3.6.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015, y que, a consideración del Consejo de la Medalla se hagan merecedores de esta distinción.
- ❖ **Imposición.** La imposición de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional" se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015, su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

| ANEXOS:                                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria | N/A |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo                                                      | N/A |
| Informe de observaciones y respuestas                                                                           | N/A |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio                           | N/A |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública                    | N/A |
| Otro                                                                                                            | N/A |

**Aprobó:**

  
**PS. SIXTA ELIZABETH URREGO LEON**  
 Asesora Jurídica del Departamento de Acción Integral y Desarrollo

  
**MY. PEDRO ANDRÉS GARCÉS HORTÚA**  
 Director de Cooperación Civil y Militar

  
**CR. CARLOS DAVID CALDERÓN GUTIERREZ**  
 Jefe de Departamento de Acción Integral y Desarrollo

